

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 426

PARA ESTABLECER LA NORMATIVA SOBRE EL REPORTE SUPLEMENTARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA PARA EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN MUJERES EMBARAZADAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA DE AMENAZAS EMERGENTES PARA MADRES Y BEBÉS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

POR CUANTO:

El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Secretario de Salud ejercerá todas aquellas funciones que le asigna la Constitución de Puerto Rico y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y todas las leyes vigentes relacionadas con la salud.

POR CUANTO:

De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública, dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO:

El Artículo 5 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, establece que en caso de que alguna epidemia amenazare la salud del Estado Libre Asociado, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno Estadual, con cargo al Fondo Estadual de Emergencia.

POR CUANTO:

El Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, provee además que el Secretario de Salud prestará atención a todas las cuestiones que afecten a la salud pública que por ley se le encomienden, y publicará informaciones adecuadas acerca de enfermedades reinantes y epidémicas.

POR TANTO:

YO, CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD, SECRETARIA DE SALUD INTERINA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:

PRIMERO:

Todo médico que evalué a una mujer embarazada que presente síntomas o haya presentado síntomas asociados a infección por el Coronavirus (COVID-19) (fiebre, tos y dificultad para respirar) y le ordene la prueba recomendada para confirmar la infección vendrá obligado a reportar el resultado de la misma al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud.

SEGUNDO:

Todo laboratorio privado que realice la prueba Coronavirus (COVID-19) a una mujer embarazada vendrá obligado a reportar el resultado de la misma al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud.

TERCERO:

El reporte del resultado de la prueba para el Coronavirus (COVID-19) se hará utilizando el formulario desarrollado por el Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud que forma parte de esta Orden Administrativa.

CUARTO:

Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una orden posterior. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efectos legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 18 de marzo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.



CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD
SECRETARIA DE SALUD INTERINA



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés
Coronavirus (COVID-19)

Formulario para el Reporte Suplementario de Resultado: Mujer Embarazada

Favor de completar este formulario para reportar los resultados de la prueba de laboratorio para COVID-19 en mujeres embarazadas (cualquier trimestre) al Sistema de Vigilancia Amenazas Emergentes para Madres y Bebés.

DATOS DE LA PACIENTE

Nombre de la paciente		Apellido Materno		Nombre		Inicial	
Fecha de nacimiento		Edad		Teléfonos			
Dirección Residencial		Urbanización, Condominio o Barrio					
Correo electrónico		Número y Calle		Municipio		Código Postal	

DATOS DEL EMBARAZO

Fecha estimada de parto	Mes / Día / Año		Edad Gestacional	semanas
Nombre del Obstetra				
Nombre del Médico que ordenó la prueba				

RESULTADO DE LA PRUEBA

Fecha de la toma de la muestra	Mes / Día / Año		Fecha del resultado	Mes / Día / Año	
Tipo de prueba	Resultado		<input type="checkbox"/> Positivo	<input type="checkbox"/> Negativo	<input type="checkbox"/> No concluyente

DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTA

Entidad que reporta	<input type="checkbox"/> Médico		<input type="checkbox"/> Laboratorio	<input type="checkbox"/> Laboratorio de Hospital	
Nombre					
Teléfonos					
Localización					
Correo electrónico					
Nombre de la persona que completó el formulario	Nombre		Apellido Materno		Apellido Paterno
Fecha que Completó Formulario	Mes / Día / Año		Teléfono		() - ()

SVAEMB: marzo 2020

Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés, Teléfonos: 787-765-2929 Ext. 4632, 3842, 4587
Fax: 787-522-3953 Dirección Postal: PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184